

PLAN DE CONVIVENCIA



CEIP GLORIA
FUERTES

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

2.1.1.-TIPO DE CENTRO

2.1.2.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

2.1.3. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO

2.1.4. PERSONAL NO DOCENTE

2.1.5.- ENTORNO SOCIO-ECONÓMICO, CULTURAL Y FAMILIAR.

2.3.- ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

2.4.- ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DE PROFESORADO, ALUMNADO, PAS Y ENTORNO.

2.5.- CONFLICTIVIDAD DETECTADA

2.6-ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL AMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS

3.- OBJETIVOS

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1.- CENTRO

4.2.- AULA

4.3 -SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.

5.- ACTUACIONES DE LA COMISION DE CONVIVENCIA

5.1.- COMPOSICIÓN

5.2.- FUNCIONES

5.3.- PLAN DE REUNIONES

5.4.- PLAN DE ACTUACIÓN

5.4.1.- OBJETIVOS

6.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA DE CONVIVENCIA

7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

8.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

8.1.- JUSTIFICACIÓN: LA MEDIACIÓN EN NUESTRO CENTRO

8.2.- SERVICIO DE MEDIACIÓN

8.2.1.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA MEDIACIÓN

8.2.2.- PARTICIPACIÓN DEL MEDIADOR /A

8.2.3.- PROCESO DE MEDIACIÓN

8.3.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

8.4.-COMPROMISOS EDUCATIVOS.

8.5.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

8.6.- GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

8.7.-ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

- 8.8.-CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.
- 8.9.- CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
- 8.10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
- 8.11.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN
- 8.12.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.
- 8.13.- ÓRGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
- 8.14.-PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS
- 8.15.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO
- 8.16.- ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD
- 9.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.
- 10.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES /MADRES DEL ALUMNADO.
- 11.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS
- 11.1.-APORTACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES
- 11.2.- PARTICIPACIÓN DE FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO
- 11.3.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.
- 12.- PROGRAMACION DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.
- 13.- ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
- 14.- PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON EL ENTORNO.
- 15.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SENECA.
16. - ANEXOS.

- PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL AULA
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACOSO ENTRE COMPAÑEROS.

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CIBERACOSO.

1.- INTRODUCCIÓN

Los centros educativos son espacios privilegiados para la educación en la convivencia ya que son lugares donde esta se ejerce de manera activa a través de la relación con los distintos agentes que intervienen. Es en los centros donde se aprende a comunicar los sentimientos y las emociones, a cooperar o dejar de hacerlo, donde se practica la solidaridad y la responsabilidad ciudadana y donde también se construyen a través de un entramado de relaciones e interacciones complejas las normas formales e informales que intervienen en la forma de resolver los problemas que la propia convivencia genera.

Hoy en día, lo que se pretende es la búsqueda de fórmulas consensuadas de actuación con estrategias que permitan prevenir conflictos futuros y resolver eficazmente aquellos que ya se han presentado, considerando cada situación problemática como una situación para aprender a gestionar mejor la clase y como un ejercicio práctico en el que los alumnos/as aprendan a construir un clima de convivencia respetuoso y favorable al trabajo escolar.

En la actualidad es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que éstos no deterioren el adecuado clima escolar. Es en la L.E.A. Art.32. el compromiso de convivencia :

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas iniciativas en caso de incumplimiento.

Consideramos que este plan debe ser un instrumento real, adaptado a nuestro contexto y sobre todo útil y práctico al servicio de toda la Comunidad Educativa del Centro.

2.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

2.1.1.-TIPO DE CENTRO

EL C.E.I.P. "GLORIA FUERTES" es un centro de nueva creación en la ciudad de Jaén que fue construido en el año 2007. Se trata de un centro moderno, ubicado en la zona conocida como Bulevar, al norte de la capital.

Es un colegio de infantil y primaria, de tipología C3, lo que viene a indicar que es de tres líneas por curso, aunque en algunos niveles existen cuatro líneas.

CEIP GLORIA FUERTES

El Centro cuenta con unidades de Ed. Infantil, Ed. Primaria, una de Apoyo a la Integración y otra de Ed. Especial.

En definitiva, se puede reconocer que se trata de un Centro que no presenta necesidades afectivas, humanas ni económicas en la inmensa mayoría de su alumnado. Tampoco se detectan dificultades socio-culturales serias, ni problemas de disciplina/agresividad, adaptación social o absentismo a destacar.

2.1.2.- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Tenemos escolarizado a alumnado con necesidades educativas especiales, que asiste al Aula de Apoyo y al aula de Ed. Especial. Contamos con alumnado de otras nacionalidades que supone un bajo porcentaje del total pero con nacionalidad española. Con respecto a la enseñanza de religión que se imparte en el centro, la mayoría de nuestro alumnado está matriculado en religión católica,

El grado de interés que tienen la mayoría de las familias en el desarrollo educativo de sus hijos/as que influye, inequívocamente, en beneficio de los mismos/as en cuanto a su educación en general, asistencia a clase, limpieza, así como en los resultados académicos, alcanzándose una tasa de “éxito escolar” media/alta, incluyendo el alumnado con algún tipo de dificultades en el aprendizaje que, siguen un desarrollo integral satisfactorio.

La mayoría del alumnado procede del barrio, sin embargo, es sabido que hay otros/as que proceden de otros barrios de la capital, incluso de urbanizaciones cercanas.

2.1.3. CARACTERÍSTICAS DEL PROFESORADO

Tenemos especialistas en Educación Infantil , Primaria, especialistas de Inglés, de Música, de Ed. Física ,dos de Pedagogía Terapéutica, maestras con perfil bilingüe en Primaria y maestras de Religión como personal no funcionario.

Desde que hemos implantado el Proyecto Bilingüe, contamos con una auxiliar de conversación inglesa.

El centro colabora con la Universidad de Jaén, siendo centro colaborador de alumnos/as de Prácticas. que llevan a cabo una gran labor de apoyo y colaboración con el equipo docente.

2.1.4. PERSONAL NO DOCENTE

Existe otro tipo de personal que trabaja en nuestro centro; en concreto contamos con dos Monitoras de Educación Especial, encargadas del alumnado de necesidades educativas específicas, un vigilante y tres limpiadoras, pertenecientes al Ayuntamiento de Jaén y de personal contratado por las empresas encargadas del Plan de Familia.Desde que se abrió el centro empezó a funcionar dicho Plan de Apertura a las Familias y estamos trabajando con empresas de Catering y de Actividades Extraescolares .

2.1.5.-ENTORNO SOCIO-ECONÓMICO, CULTURAL Y FAMILIAR

Nuestro centro se encuentra ubicado en la zona de norte de la ciudad, en concreto, en la zona de expansión norte. Es un barrio que está creciendo, que se está dotando de servicios y equipamientos, y donde se está concentrando la mayor parte de la población joven de la

CEIP GLORIA FUERTES

localidad. En la zona existen otros dos centros educativos, varias superficies comerciales, instalaciones polideportivas en construcción, locales de restauración, destacando unas amplias zonas verdes conocidas como el Parque del Bulevar. Desde el centro, y con la idea de buscar espacios comunes de actuación, buscamos la participación con instituciones y ONG's de la localidad: Ayuntamiento, Delegación de Educación, Cruz Roja, Cáritas,...

La población del entorno trabaja sobre todo en el sector terciario, siendo característico que trabajen los dos progenitores, con un estatus socioeconómico y cultural medio - alto.

Las características socio-económicas de las familias de nuestra comunidad educativa son:

- El nivel socio-económico es medio - alto.
- El nivel académico es medio - alto, teniendo un alto porcentaje estudios universitarios.
- Población en aumento.
- Población socialmente heterogénea

Como consecuencia, nos encontramos ante una gran demanda de servicios integrales en el centro fuera del horario lectivo (comedor, aula matinal, actividades extraescolares). Es muy habitual que antes de acudir al Centro, muchos niños/as hayan estado escolarizados en guarderías donde se han ido socializando con otros niños/as de su edad.

2.3.- ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

El CEIP Gloria Fuertes, como ya se ha descrito anteriormente, es un centro con pocos años de existencia, que curso a curso se va adaptando a las nuevas situaciones. Existe un buen clima de convivencia en el profesorado, que sumado al alumnado y a sus familias, es un factor muy importante en la gestión de la convivencia escolar.

Además de esto, el centro cuenta en su gestión y organización con todos los elementos plasmados en la legislación vigente, por lo que la prevención, detección y gestión de la convivencia escolar está plenamente regulada en el presente Plan de Convivencia.

2.4.- ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DE PROFESORADO, ALUMNADO, PAS Y ENTORNO.

El profesorado, tal y como se ha descrito anteriormente, ejerce un papel sumamente activo y primordial, en la vida del centro, siendo el verdadero dinamizador del proceso educativo del alumnado y realizando un papel colaborador al máximo nivel con las familias, las cuales, en su inmensa mayoría, prestan su ayuda para intentar alcanzar los mejores resultados escolares para el alumnado.

El alumnado de nuestro centro es un alumnado heterogéneo, con diversas individualidades, pero que en su mayoría podría calificarse como trabajador, educado y motivado para el quehacer diario y la convivencia.

En cuanto al resto de instituciones del entorno, podemos afirmar que el centro siempre está abierto a todo tipo de sugerencias y solicitudes de actividades conjuntas que se nos ofrecen, siempre que se observe un aprovechamiento pedagógico para el alumnado. Esta forma de actuar es un reflejo de la imagen abierta al entorno que se quiere dar del colegio.

Además, hay que indicar, en relación con las solicitudes anuales de matrícula y al número de plazas ofertadas, que el nivel de expectativas de la comunidad hacia el Centro va creciendo año tras año.

2.5.-CONFLICTIVIDAD DETECTADA

Nuestro análisis de la situación de la convivencia, se ajustaría al tiempo que llevamos de funcionamiento, donde no se han producido hechos a destacar en este ámbito.

Si hay que destacar que la existencia de una Asociación de Padres y Madres de alumnos/as, existiendo bastante implicación de las familias en la educación de sus hijos/as; existen unas relaciones muy fluidas familia-escuela. En general son bastante buenas tal como demuestra el grado de participación en las actividades que se organizan, la asistencia a las tutorías y las visitas al equipo directivo y de orientación para recabar información de cualquier índole que repercuta en la formación-educación de sus hijos e hijas. Todo este equipo humano trabaja coordinadamente y con gran eficiencia, si bien es cierto que los resultados de dicho trabajo y esfuerzo porque el colegio funcione bien, se van viendo, poco a poco, con el transcurrir del tiempo

Por otro lado la participación de las instituciones del entorno, del profesorado y de todo el personal que trabaja en el centro es muy amplia, siendo efectivas las actuaciones para poner en marcha el centro.

2.6-ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL AMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

Hasta la fecha se han desarrollado actividades de formación en el marco del Proyecto "Escuela Espacio de Paz", del cual se forma parte desde hace años, perteneciendo a la Red Escuela Espacio de Paz.

Al no ser un centro de elevada conflictividad, las labores de prevención y detección de conflictos son las que se han revelado como las más idóneas a seguir por parte del profesorado.

3.- OBJETIVOS

Los objetivos que pretendemos alcanzar son:

- Fomentar en el aula y el centro los valores de solidaridad frente a los de competencia.
- Adquirir los valores de tolerancia, respeto y actitud de diálogo como generadores de una buena convivencia.
- Evitar comportamientos autoritarios fomentando el desarrollo de Normas de Convivencia en el Centro.
- Impulsar la toma de conciencia crítica sobre las actitudes sexistas que se puedan producir en todos los ámbitos de la vida, creando las condiciones materiales adecuadas para superar tabúes, mitos, y diferencias de roles entre hombres y mujeres favoreciendo la convivencia entre ambos性別.
- Potenciar en los alumnos/as el respeto a sus diferencias y la valoración positiva y enriquecedora de su diversidad evitando cualquier tipo de discriminación.
- Desarrollar actitudes y hábitos de cooperación mediante el trabajo en equipo.

CEIP GLORIA FUERTES

- Fomentar el respeto y cuidado del entorno proporcionando criterios que permitan valorar un medio natural equilibrado frente a otro degradado.
- Potenciar los valores que contribuyen a la Educación por la Paz.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1.- CENTRO

En nuestro Centro se pretende lograr un clima de convivencia basado en el respeto mutuo y la fluida comunicación. Desde este punto de vista, el profesorado debe proyectar en los alumnos los valores humanos de justicia, tolerancia, respeto, solidaridad, integración, democracia y no violencia, sin menoscabo de enseñanza de calidad que busque la adaptación futura de los mismos a las demandas culturales de nuestra sociedad. En definitiva, consideramos que el cuidado por mantener unas relaciones humanas relajadas y profundamente respetuosas entre los diferentes miembros de la comunidad, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad, propiciador de la creatividad y la eficacia.

A.- Normas relativas a los padres:

1.-En relación con el Centro.

- Conocer el Plan de Centro.
- Acudir cuando sean convocados para tratar asuntos relativos a sus hijos/as.
- Los padres no han de retrasarse en recoger a sus hijos/as a la salida de las actividades lectivas o de los servicios complementarios
- Firmar el enterado en los Boletines de notas.
- No se permitirá la entrada a las clases salvo en actividades programadas que requieran su colaboración
- Las faltas a clase deberán justificarse por parte de los padres
- Guardar en el Centro un comportamiento educado.
- Los padres no han de retrasarse en recoger a sus hijos/as a la salida de las actividades lectivas o de los servicios complementarios
- Notificar los cambios de residencia o de la custodia de sus hijos/as.
- Reponer o abonar el importe de los desperfectos ocasionados por su hijo/a en el material o en las instalaciones del Centro.

2.- En relación con el profesorado.

- No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- Entrevistarse con los profesores/as de sus hijos/as.
- Facilitar la información y datos valorativos de sus hijos/as a los profesores/as que lo precisen.
- En caso de separación judicial de los padres, comunicar al Centro a quién corresponde la custodia legal del hijo/a.
- Llegar a acuerdos con profesores/as y tutores/as de sus hijos/as sobre aspectos fundamentales de la Educación de los mismos/as (estudio, alimentación, sueño, descanso, etc.) evitando mensajes contrapuestos.
- Participar (y, en su caso, colaborar) en las actividades extraescolares y complementarias organizadas por el Centro y AMPA, así como en la programación de actividades para las que se le solicite ayuda.
- Evitar obstáculos que puedan interferir en la convivencia, ya sean personales,

CEIP GLORIA FUERTES

- institucionales y orgánicos, llegando a acuerdos ante las posibles alternativas.
- Agilizar los canales de información existentes entre el Centro y el A.M.P.A.
- Mantener en todo momento una actitud dialogante, donde predomine el respeto, la solidaridad y la voluntad de acuerdo.

3.- En relación con sus hijos/as.

- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre los alumnos/as.
- Vigilar, ayudar y controlar sus actividades.
- No mandar a los niños enfermos al colegio por el bien personal de la salud de su hijo/a y la de los demás
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos/as durante el horario escolar.
- Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos/as que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar.
- Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.

B.- Normas relativas a los alumnos y las alumnas:

• Normas para el alumnado

1.-Referentes a su comportamiento personal.

- Como norma principal de convivencia está el respeto a los compañeros, profesores y personal de administración y servicios del colegio
- Los alumnos/as deben ser puntuales y respetar con exactitud los horarios de entrada y salida del Centro.
- Las entradas y salidas del Centro se deben hacer en orden.
- Durante las horas de clase ningún alumno/a podrá permanecer en el pasillo y durante el tiempo del recreo, los alumnos/as permanecerán en el patio.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros. Terminar las tareas y deberes que pongan los profesores/as, limpios y bien presentados.
- Los alumnos/as asistirán a clase aseados, cuidarán de sus enseres y materiales y respetarán los de sus compañeros/as.
- Se responsabilizarán de lo que se les encomienda y pondrán todo su interés y voluntad en aprender y educarse.
- Se comportarán correctamente tanto de forma individual como en situaciones colectivas, cooperando al buen desarrollo de las mismas.
- Devolverán los boletines de evaluación cumplimentados y firmados por las familias.

2.- Referente a sus compañeros/as.

- Mantener un comportamiento correcto en clase y colaborar en actividades de grupo.
- Cuando los alumnos/as tengan que cambiar de clase, lo harán en silencio y lo más rápidamente posible, procurando no molestar al resto de los compañeros que estén trabajando.
- Se prohíbe a los alumnos que practiquen juegos peligrosos o violentos.

CEIP GLORIA FUERTES

- Durante el recreo, cuando el tiempo no lo permita, los alumnos/as permanecerán con su tutor/a en clase, nunca en los pasillos, realizando cualquier actividad recreativa.
- El alumnado debe cuidar los materiales que hay en el Centro a su disposición.
- Asimismo debe mantener una actitud ecológica con nuestro entorno.
- El alumno/a debe mantener las instalaciones limpias, nunca las debe pintar ni garabatear.

3.- Referente a los profesores y profesoras.

- El alumnado deberá respetar no sólo a sus compañeros sino también al profesorado del Centro y al personal no docente.
- El alumno/a ante cualquier problema puede utilizar los cauces legales para solucionarlo tanto si se trata de cuestiones de índole particular como referidas al grupo, deberá dirigirse, en primer lugar al tutor/a y en segundo a la dirección.
- Realizar las tareas y actividades que se le asignen.

4.-Referentes al Centro.

- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- Cuidar de que las clases, pasillos, patio de recreo, entrada al Centro y servicios se mantengan limpios y ordenados.
- Respetar estas normas tanto en horario escolar como en horario de comedor, actividades extraescolares y demás servicios complementarios.
- Participar, de acuerdo con su edad, en la organización del Centro.
- No ausentarse del Centro sin conocimiento del profesor o profesora responsable en cada momento.
- Los alumnos no podrán salir solos debiéndose de encargar de recogerlos los padres o persona autorizada por ellos. Para ello cumplimentará, en la Secretaría del Centro el Documento de solicitud correspondiente

C.- Normas relativas a los profesores y las profesoras:

• Atribuciones del profesorado tutor

1.- En relación con el Centro.

- Cumplirán su horario en el Centro.
- Deberán ser puntuales. Cuando lleguen tarde, justificarán el retraso a la dirección.
- No saldrán de sus clases antes de que finalice la duración de estas, salvo que exista una causa justificada.
- Conocerán estas normas de convivencia y velarán por cumplirlas.
- Cooperarán al mantenimiento y buen uso de las instalaciones y material.
- Colaborarán en el mantenimiento del orden y disciplina dentro del Centro.

2.- En relación con los padres y madres.

- Cumplimentar boletines de información.
- Solicitar justificación de ausencias y salidas del Centro.
- Informar periódicamente a los padres y madres sobre el proceso de desarrollo de

CEIP GLORIA FUERTES

- sus hijos/as.
- Citar cuando sea necesario a las familias para analizar la educación de sus hijos/as.
- Atender a los padres y las madres para darles la información necesaria relativa a la educación de sus hijos/as. En este sentido, en el horario del profesor-tutor aparecerá reflejada una hora de atención a los padres y madres.

3.- En relación con los alumnos y alumnas.

- Respetar a los alumnos/as y ayudar a formar su personalidad.
- Comprender al alumnado y escucharle, ayudarle y orientarle tanto en sus posibles conductas problemáticas como en las normales.
- Estimular la participación, no sólo del alumnado sino también de los padres.
- No hacer distinciones entre sus alumnos, ni adoptar comportamientos discriminatorios por razón de raza, sexo, religión...
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.
- Individualizar la enseñanza, acomodándose a conocimientos y características de cada alumno.

4.- En relación consigo mismo.

- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- Resolver los conflictos del aula dentro de la clase a ser posible.
- Realizar las tareas de Apoyo que en su horario le correspondan.

A modo de resumen:

Asistencia y puntualidad:

1. Asistir a clase con puntualidad.
2. Siempre que el alumnado falte al colegio; los padres han de justificar la ausencia. Se controlará también la impuntualidad reiterada.

Instalaciones y mobiliario:

3. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
4. Cuidar la limpieza del patio, utilizando correctamente las papeleras.

Movimientos y salidas:

5. Cuando los alumnos/as tengan que desplazarse por los pasillos en grupo durante la clase o en los intercambios deberán ir en silencio.

Respeto y corrección en el lenguaje:

6. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de: nacimiento, raza, religión, sexo o cualquier circunstancia personal o social.
9. Emplear un lenguaje correcto y respetuoso en nuestras relaciones.
10. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Vida escolar:

11. Participar en la vida y funcionamiento del centro, cooperar en las actividades educativas.
12. Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
13. No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
14. Mantener hábitos en el aseo e imagen personal.
15. Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

Otras:

16. Si algún alumno se pone enfermo en el colegio; se avisará por teléfono a la familia para que vengan a recogerlo. En caso de que sufra un accidente grave, se le llevará inmediatamente al hospital previo aviso al padre/ madre. De ahí la importancia de facilitar al colegio los teléfonos de casa y urgencia, manteniéndolos siempre actualizados.
17. El alumnado de comedor y actividades extraescolares respetará siempre las normas generales de convivencia de nuestro colegio. Su no cumplimiento podría ocasionar al alumno la expulsión del servicio.
18. No está permitida la entrada a personas ajenas al Centro sin autorización.

4.2.- AULA

A principio de curso se establecerán unas normas de aula consensuadas con el alumnado. Dichas normas serán propias de cada clase y estarán adecuadas a las edades y características del alumnado. En cada clase se designará un delegado/a que será la persona junto con el tutor/a que ha de velar por el cumplimiento de las normas del aula.

1. Nos saludamos cuando llegamos.
2. Entramos y salimos de forma ordenada.
3. Guardamos el turno de palabra.
4. Mantener un clima de respeto entre compañeros/as y el profesorado que imparte docencia en el aula
5. Escuchamos con atención cuando nos hablan.
6. Pedimos las cosas por favor y damos las gracias.
7. Obedecemos a los mayores.
8. Respetamos a todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Compartimos nuestras cosas con los demás.
10. Ayudamos a nuestros compañeros.
11. No nos peleamos.
12. No corremos ni gritamos por el aula.
13. Las aulas deberán mantenerse limpias y ordenadas
14. Guardamos el turno para ir al baño.
15. Nos lavamos las manos antes de ir a desayunar.
16. Cuidamos el material.
17. Cuidado de las aulas y el material recogido en ellas
18. Entrar y salir de clase en fila
19. Tiramos los papeles a la papelera.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son responsables del cumplimiento de las normas

4.3 -SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Se establece la siguiente documentación:

ANEXO I.- Informe de Tutoría.

ANEXO II.- Parte de Incidencias.

ANEXO III.- Documentación a cumplimentar por el servicio de mediación

5.- ACTUACIONES DE LA COMISION DE CONVIVENCIA

5.1.- COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 64.3 del Decreto 328/2010 del 13 de julio, el Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia que estará compuesta por el director/a el jefe/a de estudios, dos maestros/as y cuatro padres/madres (uno de ellos representante AMPA) elegidos en cada uno de los sectores de dicho consejo.

Igualmente y de acuerdo al art. 2 de la Orden de 20 de junio se podrá invitar al responsable de la orientación en el centro, responsable de igualdad, al coordinador de Red Escuela Espacio de Paz y al responsable de la coordinación del Plan de convivencia.

5.2.- FUNCIONES

De conformidad con el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes públicos y el Decreto 328/2010 del 3 de julio, art. 64.4 se establecen las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

CEIP GLORIA FUERTES

- Cualesquieras otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Independientemente de las establecidas en el artículo 64.4 del Decreto 328/2010 visto anteriormente establecemos las siguientes funciones:

- Elaboración de normas efectivas de convivencia y sus correcciones.
- Enumeración de recursos de los que nos serviremos para el cumplimiento de las normas entre otros los siguientes:
 - Hoja de incidencias.
 - Información a las familias.
 -
- Establecer fórmulas o maneras para resolver un conflicto de convivencia en el Centro o en nuestras aulas.
- Poner en práctica las normas del aula elaboradas.
- Seguimiento periódico del cumplimiento o incumplimiento de las mismas.
- Establecer las fórmulas de contacto con las familias.
- Impulsar el Plan de Acción Tutorial, como instrumento de utilidad de apoyo y respuesta a los tutores/as
- Confeccionar un modelo de “Diario de tutorías”.
- Coordinar, formar e informar a los Padres/Madres Delegados de curso.

5.3.- PLAN DE REUNIONES

Se reunirán al menos una vez al trimestre y tantas veces como se considere necesario por parte el Equipo Directivo, así mismo será preceptivo una reunión al comienzo, elaboración de propuestas de actuación y otra a final de curso, para la realización de memoria del Plan de Convivencia.

5.4.- PLAN DE ACTUACIÓN

La educación para la Paz y la Convivencia es uno de los objetivos más importantes de nuestro planteamiento educativo. Buscamos construir entre todos un “aula pacífica”, que busca la cooperación, el dialogo, la tolerancia, el autocontrol y la resolución pacífica de conflictos para trabajar por una Cultura de Paz y Noviolencia.

La Comunidad educativa entiende que la Escuela debe ser un medio donde todas las personas que en ella se relacionen fomenten un clima de cordialidad y comunicación sincera capaz de generar un ambiente de bienestar personal y colectivo propicio para que nuestros alumnos y alumnas:

CEIP GLORIA FUERTES

- a) Se identifiquen a sí mismos como miembros de un grupo (familiar, escolar, social), conozcan las normas, valores y formas culturales que ordenan la vida del mismo y las asimilen críticamente.
- b) Adquieran unos mínimos instrumentales (conceptos, destrezas, etc.) que les permita conocer e interpretar su entorno, desenvolverse en él y tomar una actitud constructiva hacia él mismo.
- c) Establezcan relaciones armoniosas con quienes les rodean, valoren el trabajo y el esfuerzo de superación propia; desarrollen una autonomía personal entendida ésta en el seno del grupo.

Para ello queremos:

- Eficacia: que evite y resuelva problemas de disciplina y convivencia.
- Economía: que utilice el mínimo de documentos, de personas y de tiempo en la resolución de problemas.
- Proactividad: pretende resolver los problemas futuros, más que los pasados.
- División equitativa del trabajo: reparte la carga de intervención en los conflictos entre el profesor/a tutor/a, directora y los padres.

5.4.1.- OBJETIVOS

- Mejorar el clima de convivencia del Centros en todos los espacios escolares (aula, patio, etc.)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformarlos.
- Generar una situación que propicie la integración de los alumnos/as que generen problemas.
- Conseguir con el alumnado un acuerdo de colaboración que propicie un buen clima en el aula, basado en el respeto a las personas y en el cuidado de las cosas.
- Generar una dinámica de mejora constante del grupo
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

6.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA DE CONVIVENCIA

De acuerdo al artículo 8 de la Orden de 20 de junio de 2011 y a lo recogido en el art. 23 del Decreto 328/2010, los centros podrán crear aulas de convivencia, garantizándose la atención educativa por profesorado del centro, implicando al tutor/a y al equipo de orientación.

Según el art. 8.4, la Orden de 20 de junio de 2011 en el aula de convivencia será atendido el alumnado que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El aula de convivencia, tendrá una ubicación fija , estará coordinada por un responsable nombrado por el Equipo Directivo, oído el Claustro y Consejo Escolar del Centro. Este nombramiento será realizado o renovado a principios de cada curso escolar.

6.1.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DEL AULA DE CONVIVENCIA

- Coordinar la atención al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en el aula.
- Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.
- Realizar el estudio trimestral de conflictividad en el centro.

El aula estará abierta las 25 horas semanales atendida por todo el profesorado del centro que no realice en esa hora labor de apoyo educativo.

Un alumno/a puede estar en el aula de convivencia, con el informe correspondiente del profesor/a (parte de incidencias), sólo podrá permanecer una hora al día.

El profesor que está en el aula de convivencia cumplimentará la Ficha para el control de asistencia del alumnado, indicando las observaciones pertinentes (tipo de material que ha trabajado, actitud que ha mostrado, etc).

En el aula se entregará al alumnado la ficha de auto-observación explicándole previamente el sentido de ésta, realizándose comunicación a los padres. Una vez cumplimentada la ficha se reflexiona con el alumno/a sobre lo que se indica, mostrando la necesidad de un cambio de actitud que empiece por corregir los hechos que lo han traído aquí.

A continuación se le pasa el material para que trabaje con el fin de que cambie de actitud. Se pretende con el material que se pone en la situación de aquellos a los que su comportamiento está perjudicando para que compruebe el daño que está haciendo a los demás y así mismo.

Por último tras anotar en el calendario de alumnos/as los días que deberá permanecer en el Aula, se le pide que responda al cuestionario compromiso I y/o compromiso II y/o nuevo compromiso en el caso de que la segunda vez que pasa por el Aula.

Como eje vertebrador de la convivencia en el Centro. Se crea para intentar resolver de manera distinta los problemas de convivencia que se presentaran.

La reiteración de los hechos dará lugar a la aplicación del ROF.

7.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Objetivos:

- Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarlala.

CEIP GLORIA FUERTES

- Fomentar en nuestro centro, los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, la detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.
- Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de violencia de género de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

PROUESTA DE ACTIVIDADES

- Difusión a la comunidad educativa del Plan de convivencia.
- Realizar actividades programadas en el plan de igualdad.
- Potenciar cauces fluidos de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar actividades de desarrollo de habilidades sociales.
- Programa de acogida para los alumnos/as de nuevo ingreso.
- Programa de acogida para alumnos/as de escolarización tardía en el sistema educativo y alumnado inmigrante.
- Dar a conocer a la comunidad educativa las normas de convivencia y el Plan de acción tutorial.
- Favorecer la participación de los madres/padres en el vida normalizada del Centro
- Procuraremos presentar a nuestro alumnado actividades motivadoras que ayuden a conseguir de forma más agradable hábitos de trabajo.
- Nuestras actividades deben contemplar distintos tipos de agrupamientos, individual, pequeño y gran grupo para mejorar las actitudes de respeto hacia los maestros/as y los demás compañeros/as.
- Realizar actividades sobre el ruido: dedicaremos de vez en cuando un tiempo a hacer "un minuto de silencio", cada día una clase observará como entran y salen los demás alumnos/as para que comprueben el ruido que hacen, murales, mapas de ruido, carteles informativos...
- Mostrar a al alumnado la manera de resolver los problemas y solucionar los conflictos con la razón y la persuasión, nunca con la fuerza y la violencia.
- Ayudar en la resolución de problemas y conflictos de convivencia que surgen continuamente en clase, con la razón y persuasión, no con la fuerza o la violencia.
- Hacer cuentos donde se exemplifiquen casos en los que no se respetan derechos y deberes de los niños/as y las consecuencias de esto.
- Consensuar con nuestros alumnos las normas de convivencia. Hacer hincapié, cada semana, en una norma de convivencia.
- Participar en campañas sobre la paz y no violencia.
- Crear ambientes de clase ordenados, limpios y menos ruidosos que inciten a esforzarse en mantener las cosas como nos las encontramos.
- Desarrollar la autocritica, resolviendo verbalmente las situaciones que se le presentan a cada uno, reconociendo los fallos si los hubiera y los aciertos y aceptando los hechos como son, aun cuando no sean del agrado de uno.
- Adecuar su comportamiento al de los otros con actitudes de respeto y sin sumisión.

- Inculcar los buenos modales como: hablar cuando corresponda y respetar el turno, así como escuchar las intervenciones de los demás, compartir los materiales que no son de propiedad particular de ninguno, la comprensión del valor de las cosas que usamos, que no debemos estropearlas ni malgastarlas.

Este conjunto de medidas se trabajan desde el mes de junio manteniendo reuniones de acuerdo al siguiente calendario:

- Finales de junio: reunión con las familias del alumnado de nuevo ingreso, el equipo directivo y el EOE.
- 1^a Quincena de septiembre: reuniones con padres/madres de alumnos/as de nuevo ingreso.
- Mes de octubre: reuniones de información del funcionamiento del centro, servicios que ofrece y metodología, evaluación y contenidos a desarrollar a lo largo del curso.

8.- MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

8.1.- JUSTIFICACIÓN: LA MEDIACIÓN EN NUESTRO CENTRO

Nuestro sistema educativo tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Los conflictos forman parte de la vida de todas las personas porque somos diferentes y tenemos intereses diversos, por eso surgen. El conflicto es diferencia y diversidad, no es negativo. Por ello, el problema no está en el conflicto, sino que, de cómo lo afrontemos dependerá que podamos obtener efectos negativos o beneficios para la educación.

Somos conscientes de que la mayoría de los conflictos se regulan pacíficamente por medio del diálogo, la cooperación, la solidaridad y la ayuda mutua.

La mediación en el campo escolar es una realidad relativamente reciente pero con un gran porvenir precisamente por su potencial educativo latente, pues la mediación, más que una técnica de resolución de conflictos, es un auténtico proceso educativo para los que intervienen en ella. La mediación constituye una oportunidad de desarrollo personal para quienes la protagonizan y una posibilidad de mejorar la convivencia en todo el centro escolar.

8.2.- SERVICIO DE MEDIACIÓN

De acuerdo a la sección 2^a: Mediación en la resolución de conflictos de la Orden de 20 de junio de 2011, en el art. 13.1, corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

Igualmente y según el art.13.5: para el desarrollo de la mediación se tendrá en cuenta: tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir. Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

Según art. 13.6., el centro contará con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, orientador/a, delegados de padres/madres, delegados de alumnos/as y padres/madres.

De acuerdo con la Sección 3º de la Orden de 20 de junio de 2011, en su artículo 14, se recogen los protocolos de actuación ante acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresión.

Consideramos que la mediación escolar es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está bloqueada y, por lo tanto, no pueden intentar resolver las desavenencias a través de la negociación directa. Las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial para llegar a un acuerdo.

Esta herramienta permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

En resumen es un proceso eminentemente educativo que fomenta el diálogo y la convivencia positiva entre las personas, a la vez que contribuye a la transformación pacífica de las dinámicas de conflicto del centro.

8.2.1.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA MEDIACIÓN

- La mediación es un **proceso informal**, en tanto no tiene procedimientos rigurosamente establecidos. Sin embargo, es un **proceso estructurado** pues tiene una secuencia o fases flexibles, unos recursos y unas técnicas específicas.
- Es **voluntaria**, tanto para las partes como para el mediador o mediadora. Estas deciden iniciar o concluir el procedimiento en cualquier momento.
- Es **neutral**, el mediador o mediadora debe ser totalmente imparcial.
- Es **confidencial**, los asuntos tratados no pueden ser divulgados por las partes ni por el mediador o mediadora. Es imprescindible una actitud honrada en los participantes.
- Es **cooperativa**, como negociación asistida que es, las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
- Es **flexible**, el procedimiento se adapta a las necesidades de las partes.
- Confiere **protagonismo a las partes**. El acuerdo a través del cual se resuelva el conflicto depende exclusivamente de la voluntad de las partes, quienes son las auténticas protagonistas del proceso. El mediador o mediadora no está autorizado para imponerlo.
- Tiene **duración limitada**. Para que la mediación sea operativa todos los trámites del proceso se enmarcan dentro de plazos breves.

8.2.2.- PARTICIPACIÓN DEL MEDIADOR /A

El mediador o mediadora ayuda a alcanzar un acuerdo aceptable para las partes en conflicto. Facilitará las vías de diálogo pero en ningún caso podrá imponer sus soluciones ya que son las partes las que tienen que encontrar.

La mediación es especialmente recomendada cuando: existe una relación que se perpetúa en el tiempo y se quiere terminar con el problema pero no con la relación; las partes quieren conservar el control sobre el resultado; las partes comparten algún grado de responsabilidad sobre el estado del conflicto; la disputa no conviene a nadie y no se quiere iniciar una instrucción de expediente; no existe un gran desequilibrio de poder; existe una gama de soluciones.

La mediación no se recomienda cuando: hay violencia física grave.

En la mediación establecemos diferentes niveles de actuación ante el conflicto:

A) Como mecanismo informal de resolución de conflictos, a solicitud del tutor, (faltas leves y graves sin expediente disciplinario):

- Nivel 1:
 - Conflicto entre alumnos/as.
- Nivel 2 :
 - Conflicto entre profesor/a y alumno/a.
 - Conflicto entre institución (representada por un responsable del centro) y alumno/a.
- Nivel 3 :
 - Conflicto entre alumnos/as con implicación de profesores/as y/o padres/ madres.

B) Como mecanismo incluido en un expediente disciplinario, a solicitud de la dirección del centro (faltas graves y/ o muy graves):

- Nivel 4:
 - Conflicto que ha generado apertura de expediente disciplinario a un alumno/a, y que se ajusta a las condiciones expresadas en el R.O.F. del centro para estas situaciones. Con mediador/a acreditado formalmente en el centro.

8.2.3.- PROCESO DE MEDIACIÓN

Partiendo de las características de la mediación entendemos que el proceso de mediación debe seguir las siguientes fases:

- APERTURA: Lograr que las partes acuerden usar el proceso de resolución de conflictos.
 - Presentación y aceptación del mediador.
- FASE 1: Ayudar a cada una de las partes a explicar y definir el problema tal y como lo ven.
 - Recogida de información sobre el conflicto y sobre las personas implicadas en él. (Informe tutorial y parte de incidencias).
 - Elaboración de un contrato sobre las reglas y condiciones del proceso de mediación.
- FASE 2: Ayudar a que cada uno de las partes entienda mejor a la otra.
 - Reuniones conjuntas con todas las partes implicadas.
- FASE 3: Ayudar a que encuentren soluciones.
 - Elaboración y aprobación del acuerdo.

8.3.-COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Siempre se potenciará el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento

8.4.-COMPROMISOS EDUCATIVOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, de la Orden de 20 de junio de 2011 y el art. 10.g) Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

También se podrán suscribir los "compromisos lectores" expresados en las Instrucciones sobre el tratamiento de la lectura (30/06/2011) Instrucción Séptima. Comunidades lectoras.

8.5.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o

alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Las correcciones y las medidas disciplinarias anteriores, solo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

8.6.- GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

8.7.-ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

8.8.-CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

CEIP GLORIA FUERTES

Son conductas contrarias a las normas de convivenciales que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar porsus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a claseo de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treintadías naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

8.9.- CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Por la conducta del apartado 8.8, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por las conductas recogidas en el punto 8.8, distintas a las previstas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Admonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumnado deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

8.10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado 8.8 el profesor o profesora que esté en el aula.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el resto de conductas:

- a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

8.11.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

8.12.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio de deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantarla suspensión de su derecho de asistencia al centro antes de la gotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

8.13.- ÓRGANO COMPETENTE PARA IMONER LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

8.14.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El Procedimiento general para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en apartado 8.12 de este Plan, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas para conductas del apartado 8.8, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

CEIP GLORIA FUERTES

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes,figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo

caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres,madres o representantes legales del alumno o de la alumnade las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo decorrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora

convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

8.15.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.

El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la iniciación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión.

del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un período máximo dentro de los veinte días. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución anterior, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

8.16.-ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD

De acuerdo con el Artículo 7, de la Orden de 20 de junio, las actuaciones preventivas que contribuyan a la detección de la conflictividad serán, al menos, las siguientes:

- a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

9.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.

De acuerdo con el capítulo II del Decreto 328/2010, de 13 de julio, referente a la participación del alumnado, en su art. 5 se indica que constituye un deber y un derecho la participación de éstos en la vida del centro a través de los delegados/as de clase.

Según art.6, el alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento establecido el reglamento de organización y funcionamiento del centro, capítulo II.

Serán funciones del Delegado/ a de Curso, las establecidas en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

10.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES /MADRES DEL ALUMNADO.

De acuerdo con el Artículo 9, de la Orden de 20 de junio de 2011, se recoge lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

En su artículo 10, se recogen las **funciones** de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.^{a)}
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Los/as delegados/as tendrán preferencia sobre cualquier otro parente a la hora de colaborar en las actividades complementarias o extraescolares.

11.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

11.1.-APORTACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES

Nos encontramos en una etapa en la que las edades del alumnado, nos permiten un margen de actuación importante. Así desde el principio nos parece imprescindible trabajar ciertos aspectos de convivencia y de cultura de paz. Así, dentro de nuestro plan de convivencia, nos hemos planteado los siguientes objetivos:

1. Aceptar la diferencia como factor determinante de una buena convivencia.
2. Favorecer la adquisición de hábitos y costumbres presentes en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento: respeto, tolerancia, convivencia, democracia, colaboración, puntualidad, higiene, no violencia...
3. Participar en campañas sobre paz y no-violencia.
4. Resolver los conflictos y las diferencias por medio del diálogo, el acuerdo y la negación de la violencia.
5. Elaborar de modo consensuado normas de convivencia de aula presentadas de un modo visible y atractivo, acentuando su carácter positivo.
6. Fomentar el respeto a los demás mediante la aceptación de las diferencias físicas o psíquicas y la creación de ambientes menos ruidosos.
7. Mostrarse unos a otros la forma de resolver los conflictos con la razón y la persuasión, no con la fuerza y la violencia. Tras un conflicto en clase es bueno que reflexionen sobre lo sucedido.
8. Adecuar el comportamiento al de los demás sin actitudes de sumisión y dominio, desarrollando actitudes y hábitos de ayuda y colaboración

Los Equipos docentes han realizado una serie de Propuestas de Actuación sobre convivencia que resumimos a continuación:

- Se pone mucho énfasis en las actividades de asamblea, en la que se resuelvan los conflictos de un modo muy positivo, se fomentan los juegos cooperativos...
- Desarrollar en el aula las actividades del Plan de Acción Tutorial que mejor conecten con los objetivos educativos marcados en el Plan de convivencia.

- De modo puntual, merece destacar el trabajo puntual en ciertos días, como el Día Mundial Escolar de la Paz (30 de Enero).
- Ayudar en la resolución de problemas y conflictos de convivencia que surgen continuamente en clase, con la razón y persuasión, no con la fuerza o la violencia.
- Mostrarse unos a otros la forma de resolver los conflictos con la razón y la persuasión.
- Usar buenos modales como: hablar cuando corresponda y respetar el turno de palabra, escuchar las intervenciones de los demás, compartir los materiales con los demás.
- Adecuar el comportamiento al de los demás sin actitudes de sumisión y dominio, desarrollando actitudes y hábitos de ayuda y colaboración
- Elaborar unas Normas de convivencia específicas para cada aula, dando a conocer las Normas de Convivencia del centro.
- Poner en práctica las normas de aula elaboradas.
- Realizar actividades específicas contra la violencia y a favor de la PAZ.
- Desarrollar actividades sobre el ruido: tiempos de silencio, entradas y salidas menos ruidosas, construcción y uso de un sonómetro de clase, elaboración de carteles informativos.
- Crear ambientes de clase ordenados, limpios y menos ruidosos que inciten a esforzarse en mantener las cosas como nos las encontramos.
- Talleres de reciclado.
- Potenciar las tutorías.

11.2.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

Como se indica en la Orden de 20 de junio de 2011, art. 15, debe existir comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.

Se informará de forma periódica a las familias (como mínimo una vez por trimestre en reuniones grupales, así como en tutorías individuales), sobre la evolución de sus hijos/as, derechos, deberes y participación.

El tutor celebrará, antes de la finalización del mes de noviembre, una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

11.3.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

CEIP GLORIA FUERTES

La Escuela debe proponerse como uno de sus objetivos corregir las discriminaciones en cualquiera de sus aspectos y los estereotipos sexistas.

La estrategia educativa fundamental para evitar la discriminación por razón de género debe basarse en la coeducación, entendiéndose esta como “la educación en común de los niños y niñas, relacionándose y cooperando entre ellos, y respetando la individualidad que cada niño-niña tiene como tal, y como perteneciente a su sexo”.

Nuestros objetivos irán enfocados principalmente hacia los siguientes aspectos:

- Respeto hacia la pluralidad, considerando las diferencias individuales.
- No a la discriminación.

Para ello realizaremos actividades de sintonía y de aceptación de compañeros/as independientemente de religión, país de procedencia, color de la piel, raza, sexo, etc.

12.- PROGRAMACION DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

Las actividades de formación enmarcadas en el Plan de Convivencia estarán incluidas en el Plan de Formación del centro, junto con el resto de las que se vayan a realizar según otras necesidades que se detecten.

Se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que en el centro realizan las funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios serán propuestas al equipo directivo por el ETCP. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por la AMPA.

De las necesidades de formación que se detecten se dará traslado al correspondiente centro del profesorado.

13.- ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El presente plan de convivencia, será dado a conocer a toda la Comunidad Educativa dentro del procedimiento establecido para el Plan de Centro.

En cuanto a su seguimiento, será trimestral a través de la comisión de convivencia, al cual al final de cada curso elaborará un Informe de convivencia Anual. Tal informe será la base para que el equipo directivo elabore al final del curso escolar una memoria del presente plan la cual recogerá las aportaciones del claustro y del AMPA, órganos que serán consultados en mayo. Esta memoria será de obligada consulta para la realización de la Memoria de Autoevaluación al finalizar cada curso escolar.

Al comienzo de cada curso escolar, se realizará una revisión del plan que incluya las propuestas de mejora definidas en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior, si hubiera lugar a las mismas.

14.- PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON EL ENTORNO.

El procedimiento que, de forma anual se seguirá para colaborar con entidades e instituciones del entorno en la construcción de una comunidad educadora, se articulará

CEIP GLORIA FUERTES

principalmente a través de la realización de actividades de forma conjunta que sean de puertas abiertas y favorezcan la implicación, asistencia y participación de toda la comunidad educativa.

Tales actividades podrán surgir a propuesta de las partes, bien sea por haber surgido algún tema que se considere de especial relevancia por algún hecho acaecido en el entorno del centro o en la sociedad en general, o bien por tratar un valor que se considere de especial importancia en la educación de nuestro alumnado.

15.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SENECA.

De acuerdo al art. 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes, facilitarán a través de SENECA, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a las normas de convivencia escolar. Se registrarán las conductas gravemente perjudiciales y sus medidas disciplinarias, y aquellas otras contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

El Equipo Directivo, así como el/la coordinador/a de la Red Escuela Espacio de Paz, serán los responsables del registro de las incidencias, debiendo recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

PARTE DE INCIDENCIAS

FECHA: _____ **HORA:** _____

Alumno/a: _____

Curso: _____ **Grupo:** _____

Tutor/a del alumno/a: _____

Profesor/a que realiza el parte: _____

Manifiesta que:

El/la alumno/a: _____

Existen antecedentes del alumno/a en este curso:

Sí

No

Medidas a adoptar, propuestas por el/la tutor/a:

Medidas a adoptar, propuestas por la Dirección del Centro:

Vº Bº
LA DIRECTORA

EL/LA TUTOR/A

INFORME DE TUTORÍAFECHA: _____

Tutor/a: _____

Curso: _____ Grupo: _____

1^a HORA

D/D^a _____ Área: _____

Incidencias: _____

Alumno/a: _____

2^a HORA

D/D^a _____ Área: _____

Incidencias: _____

Alumno/a: _____

3^a HORA

D/D^a _____ Área: _____

Incidencias: _____

Alumno/a: _____

4^a HORA

D/D^a _____ Área: _____

Incidencias: _____

Alumno/a: _____

5^a HORA

D/D^a _____ Área: _____

Incidencias: _____

Alumno/a: _____

Entregado en la Dirección del Centro con fecha _____ / _____ / 20 _____

SERVICIO DE MEDIACIÓN

Estimado/a Sr./Sra. Padre/ Madre/ Tutor legal del alumno/a: _____

Se cita a Vds. a la reunión a celebrar con el equipo de mediación del Centro que tendrá lugar el próximo día _____ de _____ de 20_____, a las 16'30 horas para tratar de asuntos importantes relacionados con la conducta de su hijo/ a.

Dado el interés de dicha reunión es porque se ruega su puntual asistencia.

Jaén a _____ de _____ de 20____

EL/LA TUTOR /A

Fdo. _____

SERVICIO DE MEDIACIÓN

ACTA REUNIÓN CON EL ALUMNO/ A Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.

En Jaén siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20__ comparece el alumno/a _____
Y sus representantes legales con el equipo de mediación del Centro.

A tal fin se le informa que en procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes.

HECHOS:

PROPUESTAS ACORDADAS:

Jaén a _____ de _____ de 20__
EL MEDIADOR /A

Fdo. _____

Los comparecientes:

FIRMA DEL ALUMNO/A:

FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES:
(Padre/ madre/ Tutor legal)

Fdo._____

Fdo._____

SERVICIO DE MEDIACIÓN

COMPROMISO DEL ALUMNO/A Y PRESENTANTES LEGALES CON EL EQUIPO DE MEDIACIÓN

ALUMNO /A: _____

matriculado/a en el CEIP "GLORIA FUERTES" de Jaén en el curso: ___ grupo: ___ acuerdo ante el equipo de mediación del centro, compuesto por el

profesor/a D/D^a

El tutor/a D/D^a

y ante mi padre y mi madre a:

- 1.- Tener un comportamiento adecuado en la clase, ante mis compañeros/as y con mis profesores/as.
 - 2.- Mejorar mi nivel de estudios.
 - 3.- Realizar todas las tareas en clase y /o en mi casa, si es necesario.
 - 4.- Informar a mis padres de las notificaciones que me den en el Centro.

Realizado todo ello OBTENDRÉ:

Por parte de mis padres:

Yo D/ D^a como padre /madre o tutor legal de _____
me comprometo a:

- 1.- Realizar un seguimiento diario de las actividades que realiza mi hijo / a en el Centro.
 - 2.- A que realice las tareas no acabadas en el colegio en casa.
 - 3.- Informar al tutor / a de las incidencias que ocurran.

Todos los firmantes del presente compromiso nos COMPROMETEMOS a realizar lo que figura en este CONTRATO DE CONDUCTA, el cual será revisado por todas las partes ante el profesor mediador, el día

Yo _____, estoy dispuesto a cumplirlo
y lo firmo voluntariamente junto a mi tutor / a, mediador / a y mis padres.

Jaén, a de de 20

EL EQUIPO DE MEDIACIÓN

EL TUTOR/A

Edo:

Edo.

EL ALUMNO/ A

/ REPRESENTANTES LEGALES:

Edo

Edo

**Anexo
I**

D/D^a. , denuncia losiguiente:

Que el alumno/a: perteneciente al nivel de de la etapa

ha presentado una conducta contraria a lasnormas de convivencia que se manifiesta en lossiguientes hechos:

Ante tal conducta, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, impongo la siguiente corrección:

Jáen, a de de

EL/LA PROFESOR/A.

Fdo

**Anexo
II**

D/D^a. , denuncia lo siguiente:
Que el alumno/a: perteneciente al nivel de de la etapa
ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

Jaén, a de de
EL/LA

Fd

SR./A. TUTOR/A DEL NIVEL DE LA ETAPA Y SR/A. JEFE DE ESTUDIOS-

TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALU

En JAEN, siendo las horas del día del mes de del año
comparece el alumno/ a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. A tal fin se le informa del procedimiento
y de la corrección abierta, por venir observando la conducta contraria a las normas de convivencia manifestada anteriormente
en relación con los hechos imputados. El/la alumno/ a efectúa en su defensa lo siguiente:

EL/LA ALUMNO/A

EL TUTOR/A, PROFESOR/A

VºBº

Fdo.

Fdo.

Fdo.

ACTUACIONES SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS ALAS NORMAS

D./D^a. , Tutor/a del alumno/a, ante tal conducta contraria a las normas de convivencia, oído al alumno/a, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, , impongo la siguiente corrección:

Jáen, a de de
EL/LA TUTOR/A

Fd

**Anexo
IIIa**

D/D^a. , denuncia lo siguiente:
Que el alumno/a: perteneciente al nivel de de la etapa
ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

Jaén, a de de
EL/LA

Fd

SR./A. TUTOR/A DEL NIVEL DE LA ETAPA Y SRA. JEFE DE ESTUDIOS-CEIP
“GLORIA FUERTES”

TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A

En JAEN, siendo las horas del día del mes de del año
comparece el alumno/apar para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. Atal fin se le informa del procedimiento
de corrección abierto, por venir observando la conducta contraria a las normas de convivencia manifestada anteriormente
en relación con los hechos imputados, el/la alumno/a efectúa en su defensa las siguientes alegaciones:

EL/LA ALUMNO/A

EL TUTOR/A, PROFESOR/A

VºBº JEFE/A DE

Fdo.

Fdo.

Fdo.

ACTUACIONES SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS ALAS NORMAS

D^a. , Jefe/A de Estudios del centro, ante tal conducta contraria a las normas de convivencia,
oído al alumno/a, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, i, impongo la siguiente corrección:

JAEN, a de de
LA JEFE DE ESTUDIOS

Fdo.

**Anexo
IIIb**

D/D^a. , denuncia lo siguiente:
Que el alumno/a: perteneciente al nivel de la etapa
ha presentado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

JAÉN, a de de
EL/LA

Fd

SR./A. TUTOR/A DEL NIVEL DE LA ETAPA Y SRA. JEFE DE ESTUDIOS-

TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A

En JAÉN, siendo las horas del día del mes de del año
comparece el alumno/a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. A tal fin se le informa del procedimiento
de corrección abierto, por venir observando la conducta contraria a las normas de convivencia manifestada anteriormente
y en relación con los hechos imputados, el/la alumno/a efectúa en su defensa las siguientes alegaciones:

EL/LA ALUMNO/A

EL TUTOR/A, PROFESOR/A

VºBº

Fdo.

Fdo.

Fdo.

ACTUACIONES SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS ALAS NORMAS

D. , Director/a del centro, ante tal conducta contraria a las normas de convivencia, oído al alumno/a, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia, en su punto E.c.vi, impongo la

Jaén, a de de

EL

Fdo.

**Anexo
IV**

D./D^a. , Tutor/a del alumno/a

del nivel de la etapa , le informa

Que tal alumno/a ha realizado una conducta contraria a las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

Ante tal conducta, y en virtud de lo dispuesto en el Plan de Convivencia del centro, se ha impuesto la siguiente corrección:

por parte de

Asimismo se le informa que, en virtud lo estipulado en el Plan de Convivencia, podrán presentarse en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.

JAEN,a de de

EL/LA

Fdo

**Anexo
V**

D/D^a. , denuncia lo siguiente:

Que el alumno/a: perteneciente al nivel de de la etapa ha presentado una conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia que se manifiesta en los siguientes hechos:

JAEN , a de de
EL/LA

Fd

SR./A. TUTOR/A DEL NIVEL DE LA ETAPA Y SR. DIRECTOR/A”.

TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALU

En Jaén, siendo las horas del día del mes de del año comparece el alumno/á para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. Atal fin se le informa del procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia manifestada anteriormente y en relación con los hechos imputados, el/la alumno/á efectúa en su defensa las siguientes alegaciones:

EL/LA ALUMNO/A

EL TUTOR/A, PROFE

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Anexo VI

CARTA DE CITACIÓN A LOS PADRES PARA ELTRÁMITE DE AUDIENCIA POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Muy Sres.

Por la presente se le cita el día de a las horas para tener una reunión urgente con su hijo/a, el Tutor/la Directora/a fin de realizar trámites de audiencia reglamentaria ante los hechos que se le imputan a su hijo/a, tipificados en el Plan de Convivencia del centro como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Sin otro particular, le/s saludo

JAEN, a de de

EL DIRECTOR/A ,

Fdo.

Anexo VII

TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL/LA ALUMNO/APORCONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

comparece el alumno/a del nivel de la etapa

y sus padres / representantes legales abajo firmantes, para llevar a cabo a efecto el trámite de audiencia reglamentario.

A tal fin, se les informa que en el procedimiento de corrección abierto por venir observando una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, se le imputan los siguientes hechos:

Asimismo, en relación con los hechos imputados, efectúan en su defensa las siguientes

LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES

EL DIRECTOR/A,

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Anexo VIII

**CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA IMPUESTA POR
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL
CENTRO**

D. , director/a del centro donde el alumno/a
del nivel de la etapa ha realizado una conducta gravemente perjudicial a las
normas de convivencia expone:

Que habiendo sido informado de que tal alumno/a ha realizado una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia tipificada en el Plan de Convivencia como:

Y habiendo oído al alumno/a, al Tutor/a y a sus padres/representantes legales, de lo cual queda constancia documental,

Decido que, ante tal conducta, y en virtud de lo estipulado en el Plan de Convivencia del centro, impongo la siguiente corrección o medida disciplinaria:

Asimismo se le informa que, en virtud de lo expuesto en el Plan de Convivencia, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección figurará en el expediente académico del alumno/a.

JAEN,a de de

EL DIRECTOR,/A

Fdo.

MODELO DE

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO DEL CENTRO: 23004185 DENOMINACIÓN: CEIP "GLORIA FUERTES"	
DOMICILIO: C/ DOCTOR EDUARDO BALGUERÍAS, S/N	
LOCALIDAD: JAÉN	PROVINCIA: JAÉN. POSTAL: 23009
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
POR EL ALUMNO/A POR EL CENTRO	
Rep.	D./D ^a
Legal:	encalidadaddetutor/adelgrupodelalumno/a,
Alumno/a	
: Grupo:	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesaria actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p>Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p>Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p>Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p>Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p>Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p>	
Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir</p> <p>los objetivos anteriormente descritos, se comprometen a cumplir el resto de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales:</p> <p>Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p>Aceptar y cumplir las indicaciones del profesor/a para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p>Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p>Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p>Mantener una comunicación fluida con el tutor/a del alumno/a.</p> <p>Otros:</p> <p>Por parte del centro:</p> <p>Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p>Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p>Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p>Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p>Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y la puesta en práctica pedagógica necesaria para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p>Otros:</p> <p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por _____</p>	
FIRMA: el/la representante legal del alumno/a Fdo.	FIRMA: el tutor/a del alumno/a: Fdo.

Vº Bº El director/a del centro

Fdo.:**P**

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha Revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultado	Mejorar hábitos estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:	Fdo.:					
Fecha revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultado	Mejorar hábitos estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:	Fdo.:					
Fecha revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora resultado	Mejorar hábitos estudio y esfuerzo	Mejora autonomía	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:	Fdo.					
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo						
Modificación del compromiso						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso						
Observaciones generales						
En Jaén, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: el/la representante legal del alumno/a				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.				Fdo.:		

Vº Bº El director/a del centro

Fdo.:

P

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO DEL CENTRO: 23004185 DENOMINACIÓN: CEIP "GLORIA FUERTES"	
DOMICILIO: C/ DOCTOR EDUARDO BALGUERÍAS, S/N	
LOCALIDAD: JAÉN PROVINCIA: JAÉN C. POSTAL: 23009	
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
POR EL ALUMNO/A POR EL CENTRO	
Rep.	D./D ^a
Legal:	encalidadaddetutor/adelgrupodelalumno/a,
Alumno/a	
: Grupo:	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesaria actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p>Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p>Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y desarrollo personal del alumno/a.</p> <p>Mejorar el comportamiento del alumno/ a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</p> <p>Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</p> <p>Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</p>	
Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir</p> <p>los objetivos anteriormente descritos, se comprometen a cumplir los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales:</p> <p>Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p>Aceptar y cumplir las indicaciones del profesor/a para mejorar la convivencia.</p> <p>Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</p> <p>Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.</p> <p>Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir encasonecesariopara corregirlas.</p> <p>Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.</p> <p>Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.</p> <p>Otros:</p> <p>Por parte del centro:</p> <p>Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p>Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p>Proporcionar al alumno/ a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p>Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p>Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.</p> <p>Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.</p> <p>Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p>Otros:</p> <p><u>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de</u> _____ <u>y podrá ser modificado en caso de incumplimiento</u></p>	
FIRMA: el/la representante legal del alumno/a Fdo.	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.

Vº Bº El director/a del centro

Fdo:**P**

CEIP GLORIA FUERTES

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A, ACTUACIONES						
Fecha revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación.	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:	Fdo.:					
Fecha revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación.	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:	Fdo.:					
Fecha revisión	Conocer y facilitar objetivos	Comunicación habitual y positiva	Mejora comportamiento	Mejora actitud y relación.	Mejora integración escolar	Mejora otros objetivos
	Observaciones					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:	Fdo.:					
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En Jaén, a _____, del mes de _____ de _____ FIRMA: el/la representante legal del alumno/a FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo. _____ Fdo. _____						

Vº Bº El director/a del centro

Fdo.:

P

MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DEL ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO DEL CENTRO: 23004185	DENOMINACIÓN: CEIP "GLORIA FUERTES"	
DOMICILIO: C/ DOCTOR EDUARDO BALGUERÍAS, S/N		
LOCALIDAD: JAÉN	PROVINCIA: JAÉN	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO		
Reunidos		
Rep. Legal:	D. centro	, en calidad de director/a del
Entidad:		
1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social _____ se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____, en el Registro _____,		
2. Entre los fines sociales de esta entidad está desarrollar programas de acción voluntaria en el ámbito educativo.		
3. La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.		
5. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.		
6. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:		
Por parte de la entidad colaboradora:		
Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.		
Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.		
Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.		
Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.		
Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.		
Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.		
Informar a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro.		
Otros:		

Por parte del centro:

Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.
 Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.
 Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.
 Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.
 Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.
 Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.

Otros:

5 ALUMNADO ATENDIDO

Alumno/a:	CONFORMIDAD de los/as representantes legales:
Nivel:	En Jaén, a _____ de _____ de _____ Fdo.:
Periodo de atención formativa complementaria:	

Observaciones:

Alumno/a:	CONFORMIDAD de los/as representantes legales:
Nivel:	En Jaén, a _____ de _____ de _____ Fdo.:
Periodo de atención formativa complementaria:	

Observaciones:

Alumno/a:	CONFORMIDAD de los/as representantes legales:
Nivel:	En Jaén, a _____ de _____ de _____ Fdo.:
Periodo de atención formativa complementaria:	

Observaciones:

6 PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO

Nombre: _____	cualificación profesional: _____
Nombre: _____	cualificación profesional: _____

7 DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO

Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los períodos de atención del alumnado.
 En Jaén, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: el/la representante legal de la entidad:	FIRMA: el director/a del centro.
Fdo. _____	Fdo. _____

Vº Bº El director/a del centro

Fdo:

P

PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES EN EL AULA

Las generaciones recientes de alumnos y alumnas han crecido de manera simultánea al desarrollo de una Red evolucionada (internet), de carácter marcadamente social, implantada en los hogares con la naturalidad de un simple elemento de comunicación, información o diversión. Para estas nuevas generaciones, las Nuevas Tecnologías (y el conjunto de dispositivos electrónicos relacionados con ellas), representan una parte central y clave en sus vidas, ya que dependen de ellas para realizar muchas actividades cotidianas como estudiar, relacionarse, comprar, informarse o divertirse.

Hoy en día, el alumnado, está utilizando la tecnología de muchas formas, enriqueciendo así sus conocimientos con la variedad de instrumentos que se ofertan a través de la telefonía móvil e internet. Con la aparición de las tecnologías Web 2.0 (tecnologías web que fomentan la colaboración on-line y el intercambio entre los usuarios), el alumnado ya no es sujeto pasivo en el intercambio de la información virtual, sino que se transforman en creadores de contenidos digitales, utilizando así los instrumentos de software social. En su exploración de estas Nuevas Tecnologías, no solamente desarrollan sus competencias digitales, también desarrollan otras competencias, como la creatividad, la comunicación y la capacidad de cooperar, entre otras, que serán muy demandadas en los futuros empleos.

Pero las sesiones lectivas que se desarrollan utilizando aplicaciones informáticas presentan nuevas situaciones que deben contar con una regulación específica y con procedimientos específicos que garanticen las buenas prácticas y eviten comportamientos disfuncionales y problemas de convivencia como por ejemplo la falta de concentración en clase o el “ciberacoso”.

Por ello, se hace necesario el desarrollo de actuaciones que, preservando y potenciando el uso y disfrute de las tecnologías de la información, eliminan los usos no deseados y minimicen los impactos que puedan ser lesivos para cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

El profesorado del centro debe evitar el uso del teléfono móvil durante las horas de clase para su uso personal. Solo en caso de urgencia hará uso del mismo durante breve espacio de tiempo, procurando interrumpir lo menos posible la atención al alumnado.

Estará permitido el uso del teléfono móvil para la gestión de la clase a través de iSéneca e iPASEN, así como para las comunicaciones internas entre el profesorado para fines educativos. Asimismo, se podrán usar los dispositivos electrónicos para cualquier actividad que permita la aplicación de metodologías activas en el aula que requiera el uso de la TIC.

La utilización de ordenadores, tabletas y otros dispositivos electrónicos (grabadoras de video, etc.) por parte del alumnado, no está permitido salvo que se cuente con la autorización expresa del profesorado para la realización de actividades de enseñanza y aprendizaje debidamente programadas.

Los dispositivos deberán ser desinfectados después de cada uso.

NORMAS DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DEL ALUMNADO

Las tabletas, ordenadores, ordenadores portátiles, pizarras digitales y equipos multimedia se utilizarán en el centro de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Los ordenadores del centro de las aulas de informáticas, los carritos de tabletas, y los equipamientos multimedia de las aulas deberán utilizarse de acuerdo con las normas y los procedimientos propios de este tipo de material.
- b) Los diferentes dispositivos se utilizarán durante las horas de clase y bajo la supervisión de un profesor/a responsable.
- c) Es necesario mantener un escrupuloso orden en las aulas mientras se utilizan los ordenadores, poniendo un cuidado extremo al desplazarse por el aula para evitar posibles golpes o caídas sobre los equipos informáticos. Las mesas de trabajo del alumnado deberán estar despejadas y limpias, estando prohibido el uso de cualquier material que pudiese dañar los dispositivos (pegamento, tipex, fixo...) durante el uso de los mismos.
- d) El alumno deberá reponer o arreglar cualquier desperfecto ocasionado a los dispositivos.
- e) El dispositivo ha de estar en silencio y con las notificaciones desactivadas durante las clases.
- f) No se permite almacenar en los discos duros de los ordenadores películas, música ni cualquier otro contenido personal de carácter no didáctico, este tipo de archivos se almacenarán dispositivos externos de memoria.
- g) No se permite la instalación de ningún tipo de software ni hardware salvo que cuente con la autorización expresa del profesorado.
- h) Los ordenadores no podrán sacarse del aula en los períodos de recreo.
- i) No está permitido el uso de Pen drive por parte del alumnado para evitar el contagio de virus. Cualquier archivo que necesiten usar en el aula lo enviarán previamente al profesorado por e-mail o cualquier otro medio que utilice la “nube” (drive...).
- j) El acceso a Internet en el centro desde cualquier dispositivo debe estar supervisado por el profesorado responsable en cada momento, evitando que el alumnado haga un uso libre de la red. Todas las actividades que se vayan a realizar con las tabletas, ordenadores (u otros dispositivos), deben estar correctamente programadas y serán adecuadas a la edad y nivel del alumnado. Para facilitar el acceso a contenidos web educativos, tanto en el centro como en el domicilio particular, éstos se encontrarán enlazados en la plataforma educativa del centro o en cada uno de los blogs o entornos informacionales del profesor/a. En el caso de que algún profesor diseñe un espacio para la curación de contenidos, debe indicarles las direcciones de las páginas y aplicaciones web a utilizar.
- k) No se permite navegar por internet por páginas webs que no estén relacionadas con los contenidos que se estén trabajando.
- l) El correo electrónico y aplicaciones como Google Drive, Google Classroom o cualquier otra de similares características, que permita el intercambio de documentos y/o mensajes entre el alumnado y que el colegio facilita a cada alumno, debe usarse de manera responsable y

solo para actividades dentro del ámbito escolar. Está prohibida la comunicación a través de mensajería (email, iMessage, FaceTime, AirDrop, etc.) durante las clases, salvo autorización expresa del profesorado para la realización de tareas en el aula.

- m) Las contraseñas de acceso a los distintos servicios o al propio dispositivo deben ser compartidas con las familias y/o conservadas a buen recaudo para evitar posibles incidentes derivados de su pérdida.
- n) Los estudiantes no se conectarán a redes inalámbricas desconocidas, usarán la red Andared.
- o) Las fotografías y/o vídeos capturados con ordenadores, tabletas y/o teléfonos móviles serán empleados estrictamente con fines educativos. Se podrá grabar a compañeros/as y profesores/as, transmitir, o enviar imágenes fotográficas o de vídeo de una persona o personas en el centro dentro del horario escolar o durante actividades escolares SIEMPRE que se cuente con la supervisión y autorización del profesorado, estrictamente con fines educativos.

El no cumplimiento de estas normas podrá suponer la retirada del derecho de uso de dispositivos digitales por parte del profesor responsable, el cual lo pondrá a disposición de Jefatura de estudios que aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a lo recogido en el Plan de Centro del CEIP Gloria Fuertes.

En general son contrarios a las normas de convivencia comportamientos y situaciones como las siguientes:

- a) Uso de dispositivos electrónicos y acceso a páginas web para publicar fotos y vídeos no autorizados, realizar insultos, mensajes intimidatorios, difundir rumores y fotos trucadas o amenazas, enviar mensajes sexistas, homófonos, racistas o que se utilicen otro tipo de diferencias –una discapacidad física o mental, el origen cultural o religioso, la posición socio- económica, etc. - (directamente, bajo el anonimato o el amparo de un seudónimo), a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) El “ciberacoso” entendido como una agresión psicológica, sostenida y repetida en el tiempo, perpetrada por uno o varios individuos contra otros, utilizando para ello las Nuevas Tecnologías.
- c) El robo de identidad, el acceso no autorizado y la suplantación de identidad en el uso de la plataforma educativa del centro, el manejo de dispositivos electrónicos, y la comunicación e interacción a través de móviles, ordenadores, Internet y redes sociales.
- d) El uso de móviles, ordenadores e internet para fotografiar y transmitir exámenes y demás documentos de tipo académico de compañeros sin autorización expresa del profesor y la persona interesada.
- e) La utilización de dispositivos electrónicos para copiar en un examen o prueba.

FALTAS

Será considerada FALTA MUY GRAVE:

- La modificación o eliminación del dispositivo de cualquier tipo de perfil del control instalado por el colegio.

- El formateo del dispositivo.
- La suplantación de identidad o acceso a cuentas ajenas.
- Utilizar el dispositivo de manera que atente contra la dignidad o privacidad de cualquier persona dentro o fuera del colegio.
- El uso de la cámara, por parte del alumnado, para obtener videos o fotografías de cualquier persona del centro sin su consentimiento explícito. El uso de la cámara se hará siempre bajo la supervisión y autorización del profesorado de aula de ese momento.
- Dañar intencionadamente el dispositivo.
- Acumulación de tres faltas graves.

Será considerada FALTA GRAVE:

- Oponerse o impedir la revisión del dispositivo.
- Esconder, usar o alterar el dispositivo.
- Instalar aplicaciones, documentos o fotografías no autorizadas por el colegio.
- Usar la cámara sin permiso del profesorado.
- Usar el dispositivo fuera de clase sin permiso y/o supervisión del profesor de aula de ese momento.
- El uso de cualquier aplicación para otra finalidad distinta a la que el centro determine.
- Grabar audio durante la clase sin el permiso del profesorado.
- Acumulación de tres faltas leve.

Será considerada FALTA LEVE:

- El uso indebido de las aplicaciones instaladas en el dispositivo.
- Usar el dispositivo durante las clases sin el consentimiento del profesorado.
- Tener abierta en clase alguna aplicación o estar utilizando el dispositivo para cualquier otra actividad distinta a la que el profesorado determine en ese momento.
- Olvidar las contraseñas de acceso a los distintos servicios o aplicaciones utilizadas o de acceso al propio dispositivo.
- Instalar como fondo de pantalla alguna imagen distinta a la acordada por el centro.
- Conectarse al proyector del aula, sin permiso del profesorado

SANCIONES

Falta MUY GRAVE:

- Expulsión del centro.
- Perdida de funcionalidades de dispositivos como mínimo 5 semanas.

Falta GRAVE:

- Perdida de funcionalidades de dispositivos de 2 a 5 semanas.

Falta LEVE:

- Trabajos en beneficio de la comunidad educativa o acumulación hasta un total de 3 faltas, lo que conllevaría una falta grave.

¿En qué consiste la perdida de funcionalidades?

Consiste en limitar las funcionalidades del iPad. Genéricamente se eliminaría la posibilidad de usar cualquier otro navegador, la AppStore y la cámara. Ocasionalmente, y según criterio de la jefatura de estudios, estas limitaciones podrían afectar a otras aplicaciones, pudiendo llegar incluso a dejar el dispositivo solo con lo necesario para trabajar con los libros.

PROCEDIMIENTO PARA LA RESERVA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Para la reserva de dispositivos electrónicos se procederá según lo siguiente:

- La reserva se realizará en la aplicación Google Calendar con la cuenta de Google Suite que tiene cada miembro del claustro (@gfuertes.com), en un calendario compartido llamado “Reserva de Tabletas”. El profesorado velará por su correcto uso para no borrar reservas realizadas por otros/as compañeros/as. En caso de no poder usar Google Calendar lo harán a través de WhatsApp privado a la coordinación TIC, quien lo anotará en el calendario.
- La gestión de los dispositivos se hará a través de la coordinación TIC.
- Con la suficiente antelación se anotará en dicho calendario el día y horario de la reserva de tabletas/sala de informática/o cualquier otro dispositivo electrónico, así como el nombre de la persona que las solicita y el curso en el que serán usadas.
- La reserva se hará con al menos dos días de antelación.
- El/la coordinador/a TIC comunicará dónde y cómo se procederá para retirar los dispositivos.
- Para maximizar el uso de las tabletas (carga, mantenimiento...) y que sean usadas por el mayor número de usuarios se procederá según las siguientes normas:
 - Las tabletas/dispositivos se usarán de manera compartida por el alumnado.
 - Lo ideal es usar 6 tabletas/dispositivos por clase (una por cada grupo de cuatro niños/as).
 - Si hay disponibilidad se podrán usar 12 dispositivos por aula para trabajar por parejas.
 - El uso individual de dispositivos solo se permitirá para la realización de pruebas, cursos on-line o actividades on-line que tengan que realizarse en un tramo horario determinado.
 - En caso de solicitud de más dispositivos de los disponibles en un tramo horario concreto se intentará buscar otro tramo donde se puedan usar. En caso de que esto no sea posible el Equipo de Coordinación TDE priorizará según lo siguiente:
 1. Las áreas que requieran el uso de tabletas para su correcto desarrollo (Cultura y Práctica Digital, Robótica-Matemáticas) tendrán prioridad en el uso de las mismas.
 2. La realización de proyectos/tareas/actividades para las que sea imprescindible el uso de las TIC.
 3. El nivel del alumnado, priorizando los cursos más altos.
 4. La fecha de reserva de las tabletas.

- Mientras la situación sanitaria no sea desfavorable y se recomiende la distancia social, el uso de los dispositivos será individual. Se desinfectarán después de casa uso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ENTRE COMPAÑEROS

Antes de tomar cualquier medida, es necesario contrastar la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado y familias. Para cada situación concreta, deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.

Se hace necesaria una intervención rápida, urgente y efectiva. El procedimiento deberá realizarse con la debida discreción pues lo contrario podría generar más violencia y crispación.

¿Qué se considera ACOSO ESCOLAR?

Según los expertos se considera que existe acoso escolar cuando un niño recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad. Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima. Los criterios son:

1. La existencia de intención de hacer daño.
2. La repetición de las conductas agresivas.
3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización
- Coacciones
- Agresiones físicas y/o verbales
- Comportamientos de intimidación y amenaza
- Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias
- Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante (envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado,)

¿Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una posible situación de acoso escolar?

1. El primer paso será comunicar dicha situación a:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- El Tutor/a.
- El Equipo Directivo.
- Un alumno/a que pertenezca al equipo de mediación, si el centro cuenta con el mismo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar, debe ponerla en conocimiento del director o la directora del centro o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista.

Si el denunciante decide hacerlo mediante entrevista por escrito, el Equipo Directivo utilizará el Anexo I para la recogida inicial de información.

2. Constitución inmediata del Equipo de Valoración en el centro.

Formado por el/la directora/a, el/la Orientador/a y el/la tutor/a, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

¿Cuál es el procedimiento a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar?

1. Valoración inicial de la situación.

El objetivo de esta fase es “tantear la posible situación de acoso” para evitar actitudes alarmistas.

El Equipo de Valoración estudiará los hechos considerando las prioridades que vayan surgiendo.

Un miembro del Equipo de Valoración recabará información de la situación. Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad en los contextos de la denuncia y en otros que puedan surgir.

Al mismo tiempo, la Dirección podrá establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima y de vigilancia en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto acoso siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.

Si de la valoración inicial anterior se deduce que existen indicios de acoso, la Dirección del centro informará al Servicio de Inspección.

2. Verificación de la situación.

El objetivo de esta fase es consolidar los indicios de la fase anterior.

En el plazo más breve posible de tiempo se analizarán y contrastarán las informaciones para consolidar la existencia de indicios, tipo y gravedad de los hechos denunciados. Se seguirá el procedimiento descrito en la el punto siguiente.

3. Procedimiento a seguir.

Se realizará una observación sistemática de las zonas de riesgo para seleccionar datos sobre el funcionamiento de los alumnos en el centro, sus características de su interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.

Un integrante del Equipo de Valoración realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y en el orden que el citado Equipo determine, procurando la no coincidencia de las partes presuntas acosada y acosadora en el lugar de las entrevistas:

a) Entrevista con el alumno presuntamente acosado. Deberá garantizarse al alumno la confidencialidad de sus informaciones. (Anexo II).

b) Entrevista con observadores no participantes. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero no participan activamente en los mismos. (Anexo III).

c) Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima.

Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución del mismo (Anexo IV)

d) Entrevista con el presunto agresor o agresores. (Anexo V)

e) Entrevista con los padres o representantes del presunto o presuntos agresores. Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo. (Anexo VI).

f) Informe sobre la presunta situación de acoso escolar. (Anexo VII)

Concluidas las entrevistas, el Equipo de Valoración analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre alumnos, así como la gravedad de la situación. Emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará a la Dirección del centro que en función de la información aportada, decidirá si procede la incoación de expediente disciplinario al presunto alumno o alumnos agresores aplicándose en este caso los Derechos y Deberes de los Alumnos recogidos en el Plan de Convivencia (Anexo VII). Según la gravedad o complejidad del caso es conveniente que con el fin de orientar y asesorar al centro, se solicite la asistencia a esta reunión de la Inspección Educativa.

Posteriormente, el Director emitirá un informe de la situación denunciada y de las actuaciones realizadas que dirigirá al Servicio de Inspección. Para ello utilizará el modelo establecido en el Anexo VIII.

¿Qué hay que hacer si NO se confirma la situación de acoso escolar?

Si no se confirma la existencia de acoso, puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en los centros educativos. Si ha habido comunicación previa a la familia de la sospecha de acoso, deberá comunicársele que no se confirma tal sospecha.

¿Qué hay que hacer si se confirma la situación de acoso escolar?

La confirmación de acoso conlleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela. Por un lado valorar la necesidad de comunicar la situación a otras instituciones, y por otro, la puesta en marcha, de forma inmediata de medidas disciplinarias.

a) Comunicación de la situación.

Una vez confirmada la situación de acoso, el Director informará a las familias, al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión de Convivencia. Asimismo, se informará al tutor, profesores de los alumnos implicados para evitar sembrar alarma en el centro y ofrecer una información veraz.

La Dirección, en la comunicación al Servicio de Inspección y Comisión de Convivencia adjuntará copia de los Anexos I y VII.

Cuando alguno de los menores implicados en un caso de acoso o violencia escolar se encontrara en alguna de las situaciones de desprotección infantil previstas en la legislación vigente, el centro trasladará esa información a los servicios sociales de protección de menores.

b) Aplicación de medidas disciplinarias.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto.

Cuando la situación se resuelva en el centro educativo, se aplicará el Plan de Convivencia. En su aplicación deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno. Si entre las medidas que se van a tomar figura la apertura de expediente disciplinario se seguirá lo establecido en el Real Decreto de derechos y deberes de los alumnos.

La Dirección adoptará las medidas necesarias para paliar los efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares. Por ello se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Con la víctima:

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
- Observación específica del posible acosado.
- Marco de protección y seguridad para el alumno víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por el profesorado, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el centro. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
- Medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad en el centro tendentes al adecuado progreso académico y personal.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo.
- Asesoramiento por parte del tutor o del especialista en orientación del centro en conductas de autoprotección y asertividad, de habilidades sociales, de comunicación y autoestima.
- Asesoramiento por parte del equipo docente, tutor o del especialista en orientación del centro, para recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad, etc

Con el agresor o agresores:

- Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible acosador o acosadores.
- Aplicación de las normas disciplinarias del Plan de Convivencia.
- El tutor adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del especialista en orientación.
- Participación, si procede, en un proceso de mediación.
- Programas de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos prosociales, etc.
- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades

c) Con los compañeros observadores

Tan importante como atajar el acoso es prevenir su presencia a través del Plan de Acción Tutorial, la organización del centro y la intervención paliativa para ayudar al restablecimiento de la estructura moral del grupo de testigos silenciosos. Para ello es importante considerar acciones del tipo:

- Diferenciar la conducta “chivar” de la conducta “denunciar” el sufrimiento de un compañero.
- Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
- Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, equipos de mediación, etc.
- Programas de habilidades sociales y relacionales.

- Programas de desarrollo personal, social y moral.

Con el grupo

- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
- Vigilar las situaciones relacionales del grupo.
- Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing, casos....
- Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategia didácticas que ayuden a cohesionar el grupo, métodos cooperativos.
- Proponer la formación para crear equipos de mediación para la resolución de conflictos.

Con las familias

- Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos.
Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. No se trata de culpabilizar, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
- No es aconsejable realizar reuniones generales de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.
- Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.

Con toda la comunidad educativa

- Reflexión global sobre la convivencia en el centro.
- Revisión del Plan de Acción Tutorial.
- Creación y difusión de estructuras y recursos para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia..
- Formación del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Formación del alumnado para la mediación en conflictos: escucha activa, empatía, asertividad...)
- Crear comisiones de alumnado que se impliquen en la mejora de la convivencia: apoyo a los nuevos, acompañamiento a las víctimas.

Tratamiento de la información.

Se considera conveniente que el Equipo de Valoración lleve un registro de las actuaciones realizadas, de los acuerdos tomados así como de las fechas de los mismos. Se recogerán los siguientes apartados:

CEIP GLORIA FUERTES

- Actuaciones con el alumnado implicado (individualizadas):
 - o Víctima
 - o Acosador/a o acosadores/as
 - o Espectadores/as
 - En el grupo o clase.
- Actuaciones con las familias.
- Actuaciones con el profesorado.
- Colaboraciones externas.
- Recursos utilizados.
- Seguimiento y Evaluación de las actuaciones llevadas a cabo
Se realizará un seguimiento y análisis de la evolución del caso y se fijarán plazos para revisar la situación del mismo.

ANEXO I:

**RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN ANTE UN SUPUESTO CASO DE ACOSO
ESCOLAR**

Centro:

Dirección:

Telf.:

Datos del supuesto alumno acosado:

Nombre y apellidos:

Curso:..... Edad:

Origen de la solicitud:

Familia Alumno/a agredido/a

Profesorado del centro

Compañeros/as

Tutor/a

Personal no docente

Orientador

Otros:

Breve descripción de los hechos:

Actuaciones realizadas por el informante:

En , a de de

Fdo:

(Receptor de la denuncia: Equipo directivo: Dir., J. Est., Sec.)

ANEXO II:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTAMENTE ACOSADO

- Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno:

Curso: Edad:

1. Recogida de información.

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)

- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?

- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?

- ¿Por qué crees que lo hacen?

- ¿Hay alguien que lo haya visto?

- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?

- ¿Hay alguien que te proteja?

- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?

- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?

- ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?

- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

2. Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que.....?

ANEXO III:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS OBSERVADORES NO PARTICIPANTES

- Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas.
- Los espectadores pasivos de las situaciones de maltrato padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper "la ley del silencio" para impedir que se produzcan situaciones de maltrato.
- Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
- Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Se realizará la entrevista uno a uno.

Escribir el nombre del observador y la relación con el presunto acosado, no preguntando directamente estos datos.

Nombre de la persona observadora:

Relación con el presunto/a acosado/a:

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas entre compañeros?
- ¿Tienes buenos/as amigos/as en el centro?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros/as? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero? (Alguna vez, confrecuencia, casi todos los días)
- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor, con profesor, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en los vestuarios, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de móviles, por messenger)
- ¿Por qué crees que algunos/as chicos/as maltratan a otros/as? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen)
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos/as compañeros/as?
- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese maltrato?
- ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese maltrato?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor/as, a profesores/as, a mis padres, al orientador/a, al equipo directivo)
- ¿A quién podrías contarla?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?
- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?

ANEXO IV

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO/A ACOSADO/A

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está siendo víctima de malos tratos.
- Algunos padres pueden enfadarse con el centro al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Nombre del alumno: Curso: Edad:

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado esaconsejable desarrollar los siguientes pasos:

- 1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.
- 1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- 1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?

¿Qué datos aporta la familia?

¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones?

¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?

¿Qué compañeros pueden haber participado?

¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar.

ANEXO V:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO/A ALUMNO/A AGRESOR/A

- Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.
- Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la víctima la fuente.
- Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.
- A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarle en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.
- Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndola daño.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno/a:

Curso: Edad:

1. Recogida de información.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entrecompañeros/as? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?
- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con..... ¿Qué es lo que ocurrió?

¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).

- ¿Por qué crees que pasó?
- ¿Cómo te sientes en esa situación?
- ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado)....?
- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?

CEIP GLORIA FUERTES

- ¿Qué estás dispuesto a hacer tu para ayudar a la persona que está sufriendo este problema?
¿A qué te comprometes?

- 2. Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.**
- 3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que.....?**

ANEXO VI

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ACOSADOR

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está actuando como agresor.
- Algunos padres de agresores entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehusan aceptar la implicación de su hijo.
- La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Cortar cualquier comentario negativo acerca del niño agredido.
- Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Nombre del alumno:

Curso: Edad:

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosador es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

- 1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.
- 1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- 1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.
- 1.4.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales.

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos?

¿Qué datos aporta la familia?

¿Qué grado de implicación observan en su hijo?

¿Qué conductas han observado en su hijo?

¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido?

¿Qué compañeros pueden haber participado?

¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar para una resolución satisfactoria del problema.

CEIP GLORIA FUERTES

ANEXO VII:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR DEL EQUIPO DE VALORACIÓN

(Este informe tiene carácter confidencial)

Nombre de la persona que lo elabora:

Centro:

Localidad:

Origen de la denuncia: (Familia, alumnos, tutor,...)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno presuntamente acosado:

Nombre:

Curso: Edad:

Presuntos alumnos acosadores:

Nombre:

Curso: Edad:

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo - Acompañante

Tipo de observadores: (alumnos, profesores,)

2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:

Verbal: (Insultos, mote, amenazas, chantajes, coacciones, otras)

Física: (Golpes, empujones, patadas, cachetes, palizas, acoso sexual, otras)

Social: (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras)

Tecnológica: (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras)

Material: (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

4. OBJETIVO DE LA AGRESIÓN:

5. CONSECUENCIAS DE LAS AGRESIONES:

6. Resumen de las reuniones celebradas, especificando asistentes, actitudes de los mismos y fecha de realización las mismas; así como de posibles acuerdos alcanzados si se logró alguno.

7. CONCLUSIONES:

En Jaén a _____ de _____ de _____

Fdo:

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO
ESCOLAR**

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, establecido en el anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

1.- Datos de identificación del alumnado:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s	Edad	Etapa Grupo	educativa/Nivel/

Datos del alumno/a/ acoso/a/s presuntamente	Edad	Etapa Grupo	educativa/Nivel/

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso:

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
1.4. Otras					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner mote					
2.3. Hablar mal de la víctima					
2.4. Otras					

3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
4.3. Robar cosas					
4.4. Otros					
5. Agresión física directa:					
5.1 .Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5.3. Otras					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
8.6. Otras					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.-Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas:

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Breve descripción de los hechos:

5.- Medidas de urgencia:

Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno/a acosado/a; así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador/a:

En....., a.... de..... de 20_
El/la Director/a:

Fdo.:

Servicio de Inspección Educativa. Delegación Territorial de Educación de

Sr/a Delegado/a Territorial de Educación de _____

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

(Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a del Centro, INFORMA a la Inspección Educativa.

1.- Datos de identificación del alumnado (actualizados a fecha de este informe):

Alumno/a/ acosado/a/s presuntamente	Edad	Etapa educativa/Nivel/Grupo

Presunto alumno/a/s acosador/a/s	Edad	Etapa educativa/Nivel/Grupo

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso (actualizados a fecha de este informe):

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner mote					
2.3. Hablar mal de la víctima					

3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1 .Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, gimnasio u otras dependencias del centro, y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.-Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas (actualizados a fecha de este informe):

Denunciantes	Fecha	Evidencias
Alumnado:		
Profesorado:		
Otro personal del Centro:		
Padre/madre/tutor legal		
Otros (Especifíquense)		

4.- Descripción detallada de los hechos con la información contrastada de la que se dispone (actualizada a fecha de este informe):

--

5. Medidas adoptadas y actuaciones realizadas en relación con los diferentes pasos del Protocolo de Acoso Escolar:

En relación con el Paso 3 del Protocolo. Medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.			
	Descripción	Fecha	Evidencias
Medidas para garantizar la inmediata seguridad del alumno/a acosado/a, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.			<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación a las familias con las garantías establecidas en el procedimiento administrativo. - Otras.
Medidas cautelares dirigidas al alumno/a acosador/a.			<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación a las familias con las garantías establecidas en el procedimiento administrativo. - Otras.
En relación con los Pasos 4 y 5 del Protocolo. Traslado de lo ocurrido a las familias y profesionales que trabajan en el centro.			
	Descripción	Fecha	Evidencias
Información y colaboración de las familias.			<ul style="list-style-type: none"> - Citación entrevista. - Acta/escrito informativo/resumen reunión. - Otras:
Información al profesorado o/y otro personal que trabaja o se relaciona con el centro.			<ul style="list-style-type: none"> - Citación entrevista. - Acta/escrito informativo/resumen reunión. - Otras:
Traslado a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).			<ul style="list-style-type: none"> - Citación reunión/entrevistas - Acta/resumen reunión - Otras:
En relación con el paso 6 del Protocolo. Recogida de información de distintas fuentes.			
	Descripción	Fecha	Evidencias
Recopilación de			- Citación

CEIP GLORIA FUERTES

información y documentación existente sobre el alumnado afectado.			reunión/entrevistas - Acta/escrito informativo/resumen reunión - Informe/s varios - Otras:
Observación sistemática, utilizando como referente los indicadores del cuadro del punto 2 de este informe, en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares,...			
Elaboración de información por parte del departamento de orientación o equipo de orientación educativa, en colaboración con el tutor/a, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado			
Información recabada de otras fuentes: profesorado, PAS, servicios sociales,...			
Elaboración por parte de la dirección del centro de un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.			- Informe de la dirección del centro
En relación con el Paso 7 del Protocolo. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.			
	Descripción	Fecha	Evidencias
Adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan			- Resolución Director/a - Grabación en el sistema de información Séneca - Otras.

de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, y su grabación en el sistema de información “Séneca”		
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

En relación con los pasos 8 y 9 del protocolo. Comunicación a la Comisión de Convivencia e Inspección educativa.

	Descripción	Fecha	Evidencias
Comunicación de la dirección del informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, y a la inspección educativa, una vez completados los pasos 10 y 11			- Registro salida - Otras.

En relación con el paso 10 del protocolo. Medidas y actuaciones a definir.

	Descripción	Fecha	Evidencias
Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y assertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.			- Citación reunión/entrevistas - Acta/escrito informativo/resumen reunión - Informe/s varios - Otras:
Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las			

CEIP GLORIA FUERTES

correcciones estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.			
Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.			
Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.			
Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento,			

orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.			
En relación con el Paso 11 del protocolo. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.			
Descripción	Fecha	Evidencias	
Información a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, y de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, con confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.		- Citación reunión/entrevistas - Acta/escrito informativo/resumen reunión - Informe/s varios - Otras.	

6. Situación escolar del alumnado implicado:

--

7. Conclusión tras la aplicación del protocolo:

Tras la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar referido en el presente documento, la Dirección del centro manifiesta que (*marcar lo que corresponda*):

	Se han encontrado evidencias que demuestran fehacientemente la existencia de una situación de acoso escolar en el centro educativo respecto al caso que motivó la aplicación del presente protocolo.
	No se han encontrado evidencias que demuestren fehacientemente la existencia de una situación de acoso escolar en el centro educativo respecto al caso que motivó la aplicación del presente protocolo.

8. Otros aspectos a considerar no incluidos en los apartados anteriores del informe:

--

--

En....., a.... de..... de 20_

El/la Director/a:

Fdo.:

Servicio de Inspección Educativa. Delegación Territorial de Educación de

Sr/a Delegado/a Territorial de Educación de _____

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el

encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a

los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el Tutor o Tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del Protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La Dirección del Centro solicitará al departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que corresponda la Evaluación Inicial del caso, en la que colaborará el Tutor o Tutora o el Equipo Docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.

- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente,

en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la Directora del Centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a la Directora o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el Tutor o Tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la Orientación en el Centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta Reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del Protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del Protocolo de Actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El Tutor o Tutora o la persona o personas responsables de la Orientación en el Centro, previo conocimiento de la Directora del Centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

La Directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, la Directora del Centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relaciona a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

- Asimismo, la Dirección del Centro solicitará al departamento de Orientación o Equipo de Orientación educativa que, con la colaboración del Tutor o Tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, la Directora del Centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de la Directora del Centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, la Directora del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección educativa.

La Directora del Centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este Protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la Orientación educativa en el Centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia

de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La Dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al Inspector o Inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la Inspección Educativa.

El Inspector o Inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

Caracterización.

Este Protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un Protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la Directora del Centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

La Directora, o el Equipo Directivo notificarán inmediatamente el hecho al Inspector o Inspectora de referencia del Centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. . Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del Centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El Inspector o Inspectora de referencia del Centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el Inspector o Inspectora de referencia del Centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La Inspección Educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la Inspección Educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la Dirección del Centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedural para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el Inspector o Inspectora de referencia del Centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la Inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la Dirección del Centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el Inspector o Inspectora de referencia del Centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

1. Recogida de la información.

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.

- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la Dirección del Centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

La Directora del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

La Directora del Centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la Dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- Querella: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

PROTOCOLO POR CIBERACOSO

(INSTRUCCIONESDE11DEENERO DE2017 DELA DIRECCIÓN GENERAL DEPARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS A ADOPTAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTESITUACIONES DECIBERACOSO)

Pasos contemplados en la aplicación del protocolo por CIBERACOSO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de

violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.

- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado

implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre

las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discrepancia propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discrepancia a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en

el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y assertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mayor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la

situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

Sexta: Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.
- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.